



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01043**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000040017**

5

6

7 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**

8

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAYOPALM BEACH S.A.

9

QUE OTORGA:

10 **SU GERENTE EL SEÑOR LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA**

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

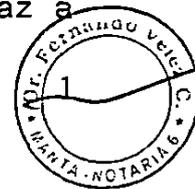
12

****JJMC****

13

14

15 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
16 Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de
17 hoy **JUEVES CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE**,
18 ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
19 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece: la
20 compañía **CAYOPALM BEACH S.A.**, representada por el señor
21 **LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA**, de estado civil
22 casado, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita
23 su nombramiento y que se adjunta como documento
24 habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de
26 fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, que se adjunta como
27 documento habilitante. La compareciente es mayor de edad,
28 domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente capaz a





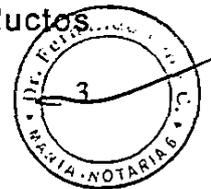
1 quien debo conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
2 documento de identificación, y me autoriza expresamente, a mí
3 e Notario para acceder a los datos que constan en el
4 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por
5 la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
6 obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad
7 Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y,
8 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
9 minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo
10 íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR.**
11 **NOTARIO.-** Sírvase elevar a Escritura Pública la **AMPLIACIÓN**
12 **DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE**
13 **LA COMPAÑÍA CAYOPALM BEACH S.A.**, al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
16 presente Escritura Pública de Ampliación del objeto social y
17 Reforma de Estatuto, el señor **LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA**
18 **SANTANA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía,
19 **CAYOPALM BEACH S.A.**, conforme lo justifica con la copia de
20 su nombramiento, quien declara obrar debidamente autorizado
21 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Accionistas de la Compañía. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** A).- La compañía **CAYOPALM BEACH S.A.**,
24 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor
25 Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Público Primero del cantón
26 Guayaquil, el trece de marzo del año dos mil dos, aprobada
27 mediante resolución No. 03-P-DIC-00076 por la
28 Superintendencia de Compañías el veinticinco de marzo del año



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Manta, el día diecinueve de junio del año dos mil tres, con
3 capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.
4 Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del
5 cantón Manta, el dieciocho de julio del año dos mil trece,
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta,
7 el veintiocho de agosto del año dos mil trece, la Compañía
8 **CAYOPALM BEACH S.A.**, aumentó su capital a la suma de
9 **TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (30.800,00)** y reformó
10 el Estatuto Social; C).- La Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Accionistas en sesión celebrada el día seis de
12 marzo del año dos mil diecinueve, cuya acta se agrega a la
13 presente, por unanimidad de votos resolvió: **Uno.-** Reformar el
14 **ARTÍCULO SEGUNDO** del Estatuto Social de la compañía en lo
15 referente al objeto social. **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de
16 la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE**
17 **ESTATUTOS.**- De conformidad y en cumplimiento con lo
18 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas, en sesión celebrada el día seis de marzo del
20 año dos mil diecinueve, se reforma el Estatuto Social de la
21 Compañía: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
22 compañía se dedicará: A la fabricación, industrialización,
23 representación, almacenaje, compra y venta al por mayor y
24 menor, importación, exportación, acarreo y distribución de toda
25 clase de productos de ferretería para construcciones civiles o
26 navales, tanto para el hogar, como para la industria en general,
27 incluidos toda clases de herramientas; Podrá comercializar,
28 importar y exportar de ser el caso toda clase de productos





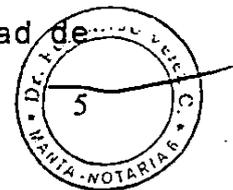
1. ferreteros y materiales para la construcción incluidos hierro,
2. metal, acero, cemento, bloques, cubiertas de todo tipo,
3. cerámicas para pisos, porcelanato, instalaciones eléctricas,
4. sanitarias, provisiones, provisión de tubos, mangueras, postes,
5. escaleras, cimientos, para la construcción. También podrá
6. dedicarse a la Fabricación, comercialización, distribución al por
7. mayor y menor de barras, varillas y secciones sólidas de hierro y
8. acero laminadas en caliente y mediante estirado en frío y en
9. caliente, rectificación o torneado; en fin todo tipo de metales, ya
10. sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
11. manufacturadas, bajo forma de chatarra u otras, productos
12. reciclables, productos biodegradables y ecológicos. Podrá
13. comercializar todo tipo de gases tales como oxígeno, acetileno y
14. otros gases permitidos por la ley para usos industriales,
15. Especiales, Medicinales, gases para cortes y soldaduras; así
16. como suministrar y comercializar gas licuado de petróleo (GLP),
17. pudiendo vender o comercializar toda clase de equipos de
18. seguridad para este tipo de actividad. Importación y exportación,
19. transformación, envasamiento, fraccionamiento, industrialización
20. de la mercadería que adquiera o pueda fabricar por su cuenta
21. artículos de uso industrial. Podrá comercializar al por mayor y
22. menor, importar y exportar artículos ferreteros relacionados con
23. artículos para perforación de pozos, bombas de agua,
24. mangueras y accesorios; maquinarias y equipos agrícolas,
25. equipos mecánicos, motores industriales, eléctricos y motores
26. generadores acoples de mangueras y conexiones para
27. maquinaria industrial, agrícola, naval, de la construcción, todos
28. sus componentes, repuestos, partes y piezas; Compra venta,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 producción y comercialización de aparatos eléctricos, todo tipo
2 de material y productos plásticos para usos domésticos,
3 industrial, comercial y agrícola, higiene y salubridad,
4 Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
5 reparación, producción, y exportación de: motocicletas,
6 llantas y sus accesorios complementarios; repuestos,
7 accesorios, baterías y lubricantes, así como la de sus
8 componentes, repuestos, piezas y partes; Importación,
9 exportación y comercialización de artículos ferreteros para
10 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de herrajes para
11 la construcción y para muebles, mobiliario de baño, menaje y
12 artículos de fontanería y calefacción; herrajes y complementos
13 decorativos para cajones, puertas, ventanas y mamparas de
14 maderas, vidrio u otro tipo de material. Organizadores para la
15 cocina, el baño y armarios. Accesorios y grifería para baño y
16 cocina. Importación, exportación y comercialización al por
17 mayor y menor de pinturas, barnices, lacas, plywood, provisión
18 de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas.
19 Compraventa, exportación, importación y distribución de
20 maquinarias y motores marinos, de rodados, grúas, accesorios e
21 implementos de la industria naviera, repuestos, partes,
22 instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
23 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o
24 combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
25 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
26 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de
27 materiales. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El
28 suscrito Luiggi Rafael Anchundia Santana, en su calidad de



1 Gerente General de la compañía CAYOPALM BEACH S.A., y en
2 ejecución de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria
3 y Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y
4 hace constar lo siguiente: 1).-La Ampliación del Objeto Social de
5 la Compañía. 2).-Que como consecuencia de la Ampliación del
6 Objeto Social de la Compañía se reforma el Artículo Segundo del
7 Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan
8 en la Cláusula Tercera de este instrumento; **CLÁUSULA**
9 **QUINTA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la cláusula
10 Tercera de este instrumento, inserte usted señor Notario, en la
11 escritura a otorgarse el texto del Acta de la Sesión de la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que
13 se contiene las declaraciones anteriores así como el
14 nombramiento que legitima mi intervención. **CLÁUSULA SEXTA:**
15 **AUTORIZACION LEGAL.**- Queda autorizado el señor abogado
16 MIGUEL ANGEL LÓPEZ ORDÓÑEZ, para realizar cuantas
17 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de
18 Compañía y demás organismos competentes a fin de obtener el
19 perfeccionamiento legal del presente acto societario.
20 **CLÁUSULA SÉPTIMA: LA DE ESTILO.**- Agregue usted
21 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez
22 de este instrumento público. **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted
23 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la
24 completa validez de este instrumento público. (Firmado)
25 Abogado Miguel López Ordoñez, Matrícula número trece guión
26 dos mil tres guión cincuenta y cinco del Foro de Abogados de
27 Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA); la misma queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION



CEDULA B/ 131371835-3
 CIUDAD MANTA
 APELLIDO ANCHUNDIA
 NOMBRE SANTANA
 LUGAR DE NACIMIENTO MANTAS
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANCHUNDIA ANCHUNDIA RAFAEL ARCANDEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTANA VERA MARIA VICENTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA
 2019-01-15
 FECHA DE EXPIRACION 2023-01-15

ER: 432244
 000718111




CERTIFICACION DE EMISION
 24 - MARZO - 2019

0008 M ANCHUNDIA SANTANA LUGO RAFAEL
 0008 - 281 1313718353

PROVINCIA MANTAS
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 04 ABR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313718353

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIGGI RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA ANCHUNDIA RAFAEL ARCANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA VERA MARIA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-214-12918



191-214-12918

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Manta, 02 de Marzo del 2017

Señor.

Luigi Rafael Anchundia Santana
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la Compañía **CAYOPALM BEACH S.A.**, Celebrada 02 de Marzo del 2017, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de Cinco años, con las atribuciones establecidas en el Contrato Social y la Ley de Compañía. En tal calidad usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía, en forma individual o en forma conjunta con el Gerente Presidente.

CAYOPALM BEACH S.A. Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Guayaquil con fecha 13 de Marzo del 2002, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución # 03.P.DIC.00076 del 25 de Marzo del 2003 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha 19 de Junio del 2003. Bajo el número 371 y anotado en el Repertorio con el número 748.

Atentamente,

Sra. Luisana Berlinda Ayala de Padron
Presidente de la Junta.

EN ESTA MISMA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO Y JURO DESEMPEÑARLO CON OBSERVANCIA DE LA LEY. MANTA 02 DE MARZO DEL 2017

Sr. Luigi Rafael Anchundia Santana

Cedula Ciudadanía No.131371835-3 Soltero, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Manta

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 ABR 2019

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Santo
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 1347



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

| | |
|-----------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPORTE | 888 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN | 23/03/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 236 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CAYOPALM BEACH S. A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | ANCHUNDIA SANTANA LUIGGI RAFAEL |
| IDENTIFICACIÓN: | 1313718353 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 5 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 371 REP # 748, FECHA 19/06/2003.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍ(A)S) DEL MES DE MARZO DE 2017

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391724551001
RAZON SOCIAL: CAYOPALM BEACH S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANCHUNDIA SANTANA LUIGGI RAFAEL
CONTADOR: BERMELLO ALVIA VILMA ELIZABETH



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/2003 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PERFILES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Calle: AV. 113 Número: S/N Intersección: CALLE OLIVA
 MIRANDA Referencia ubicación: A LADO DE LA COMPAÑIA ACIMCO Celular: 0983174444 Celular: 0987132768 Email:
 cayopalmbeach@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas milles, reversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 ABR 2019

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 JURISDICCION: ZONA 4 MANABI

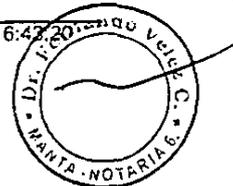
ABIERTOS:
 Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 30/03/2017 16:43:20





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1281724551001
 RAZON SOCIAL: CAYOPALM BEACH S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | | | |
|----------------------|-----|---------|----------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO: | ABIERTO MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 03/09/2003 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | | FEC. CIERRE: | |
| | | | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE PERFILES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PREFABRICADAS.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE LOGISTICA Y CONSTRUCCION.
 CONSTRUCCION Y VENTA DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Calle: AV. 113 Número: S/N Intersección: CALLE OLIVÁ MIRANDA
 Referencia: A LADO DE LA COMPAÑIA ACIMCO Celular: 0983174444 Celular: 0987132768 Email: cayopalmbeach@gmail.com

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

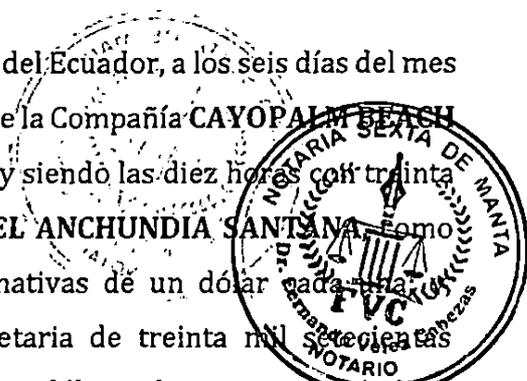
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

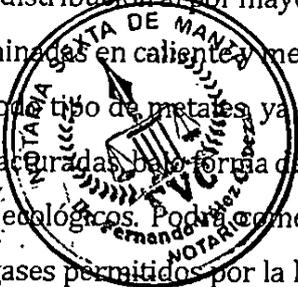
Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 30/03/2017 16:43:20

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CAYOPALM BEACH S.A., CELEBRADA EL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE.**

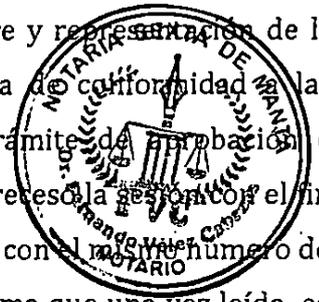
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en el local social de la Compañía **CAYOPALM BEACH S.A.**, ubicada en la avenida 113 y calle Oliva Miranda, y siendo las diez horas con treinta y dos minutos, se reúnen los señores **LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA**, como propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **LUISANA BELINDA AYALA GIANNINI**, como propietaria de treinta mil setecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; encontrándose reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside esta Junta la señora **LUISANA BELINDA AYALA GIANNINI**, en su calidad de Presidente y como Secretario, el Gerente General **LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA**. La Presidenta de la Junta solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. El secretario formula la lista pertinente de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado. La Presidenta de la Junta declara válidamente instalada la misma y ordena que por secretaría se de lectura al Orden del Día. El Secretario expresa que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto Social de la Compañía.; y, **SEGUNDO.-** Reformar los Estatutos Sociales. La Junta aprueba el orden del día por unanimidad. Luego se procede a tratar el **PRIMER PUNTO**, y toma la palabra la presidenta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el señalado punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad, expresando que para el estricto cumplimiento de su objeto social y brindar mayor cobertura y servicios se deben incluir otras actividades, añadiendo al objeto social existente lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará: A la fabricación, industrialización, representación, almacenaje, compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, acarreo y distribución de toda clase de productos de ferretería para construcciones civiles o navales, tanto para el hogar, como para la industria en general, incluidos toda clases de herramientas; Podrá comercializar, importar y exportar de ser el caso toda clase de productos ferreteros y materiales para la construcción incluidos



hierro, metal, acero, cemento, bloques, cubiertas de todo tipo, cerámicas para pisos, porcelanato, instalaciones eléctricas, sanitarias y anexos ; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción. También podrá dedicarse a la Fabricación, comercialización, distribución al por mayor y menor de barras, varillas y secciones sólidas de hierro y acero laminadas en caliente y mediante estirado en frío y en caliente, rectificación o torneado; en fin todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos. Podrá comercializar todo tipo de gases tales como oxígeno, acetileno y otros gases permitidos por la ley para usos industriales, Especiales, Medicinales, gases para cortes y soldaduras; así como suministrar y comercializar gas licuado de petróleo (GLP), pudiendo vender o comercializar toda clase de equipos de seguridad para este tipo de actividad. Importación y exportación, transformación, envasamiento, fraccionamiento, industrialización de la mercadería que adquiera o pueda fabricar por su cuenta artículos de uso industrial. Podrá comercializar al por mayor y menor, importar y exportar artículos ferreteros relacionados con artículos para perforación de pozos, bombas de agua, mangueras y accesorios; maquinarias y equipos agrícolas, equipos mecánicos, motores industriales, eléctricos y motores generadores acoples de mangueras y conexiones para maquinaria industrial, agrícola, naval, de la construcción, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; Compra venta, producción y comercialización de aparatos eléctricos, todo tipo de material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, higiene y salubridad. Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, y exportación de: motocicletas, ruedas , llantas y sus accesorios complementarios; repuestos, accesorios, baterías y lubricantes, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; Importación, exportación y comercialización de artículos ferreteros para ebanistería en sus más variados tipos, artículos de herrajes para la construcción y para muebles, mobiliario de baño, menaje y artículos de fontanería y calefacción; herrajes y complementos decorativos para cajones, puertas, ventanas y mamparas de maderas, vidrio u otro tipo de material. Organizadores para la cocina, el baño y armarios. Accesorios y grifería para baño y cocina. Importación , exportación y comercialización al por mayor y menor de pinturas, barnices, lacas, plywood, provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas. Compraventa, exportación, importación y distribución de maquinarias y motores marinos, de rodados, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos

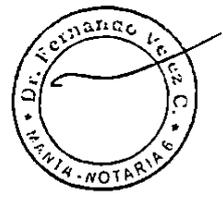


componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales. Y como SEGUNDO PUNTO explica el presidente que como consecuencia de la reforma anterior se hace necesario Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales. La Junta General **RESUELVE**, finalmente por unanimidad de votos aprobar la reforma al Estatuto Social constante en el Capítulo Primero, Artículo Segundo de la Compañía, y autorizar al señor Luigi Rafael Anchundia Santana, para que en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de conformidad a las disposiciones legales pertinentes y solicite el respectivo trámite de aprobación e inscripción. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el número de asistentes al inicio de la misma, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad sin modificaciones y suscrita por todos los presentes. Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del mismo día que se celebra la Junta, se da por clausurada la misma, y se firma en unidad de acto para constancia de lo actuado.




Luisana Belinda Ayala Gianni
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


Luigi Rafael Anchundia Santana
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ACCIONISTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno
2 de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue
3 al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara
4 voz de principio a fin, aquel se afirma y ratifica en el total
5 contenido y para constancia firman junto conmigo en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA

G.C. N° 131371835-3

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CAYOPALM BEACH S.A.



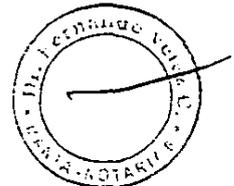
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...



Factura: 002-002-000040571



20191308006000239

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000239

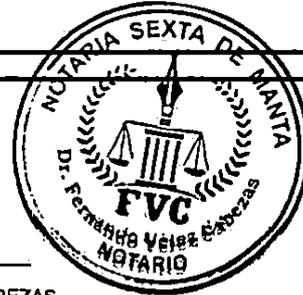
| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DR. FERNANDO VELEZ CABEZAS-SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 18 DE ABRIL DEL 2019, (10:42) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ANCHUNDIA SANTANA LUIGGI RAFAEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1313718353 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-04-2019. |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | LUIGGI ANCHUNDIA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1313718353 |

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 2408



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | .1898 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | .15/05/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | -148 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1313718353 | ANCHUNDIA SANTANA LUIGGI RAFAEL | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA SEXTA / MANTA / 04/04/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CAYOPALM BEACH S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MANTA |

4. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 371, REP. 748, F. 19/06/2003. REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. PAVO REYES Y CIRCUNVALACIÓN: OFICINA #40





Factura: 002-002-000040017



20191308006P01043

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20191308006P01043 | | | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE ABRIL DEL 2019, (10:03) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | CAYOPALM BEACH S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1391724551001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | LUIGGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| CONTENIDO: | | | | | | | |
| CONDICIONES: | | | | | | | |
| INDETERMINADA | | | | | | | |

21/05/19 16:48



N° TRAMITE: 33693-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 34955

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20191308006P01043 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE ABRIL DEL 2019, (10:03) | | | | | |

| OTORGANTES | | | | | | | |
|------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | CAYOPALM BEACH S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1391724551001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | LUISGI RAFAEL ANCHUNDIA SANTANA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
|---|--------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20191308006P01043 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE ABRIL DEL 2019, (10:03) |
| OTORGA: | NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

